



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 0074/DC/DGDE/2021

ENTE:	Secretaría de Administración	N° DE OBSERVACIÓN	1 (1.2 y 1.3)
ORIGINE COMISIÓN N°	1799/DGDE/2019 de fecha 30 de abril de 2019	CLASIFICACIÓN:(R) (NIR)	(R)
EXPEDIENTE N°	35/N-008/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA	
ACTA N°	010/DGDE/2019 del 03 de mayo de 2019	MONTO FISCALIZADO	\$263'024,562.46
PERIODO	01 de enero 2014 al 31 de marzo de 2019	MONTO OBSERVADO	\$263'024,562.46
SEGUIMIENTO N°	Primero	DE RESULTADO DE EVALUACIÓN	Solventada
N° OFICIO DEL ENTE	SECADMON/DGA/1082/2020 de fecha 05 de octubre de 2020	EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares	1 (1.1)
RUBROS AUDITADOS:	Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores	EVALUACIÓN II Informe de Auditoría	1 (1.2 y 1.3)
		Respuesta Insuficiente	
		Pendiente de Solventación	

OBSERVACION Y RECOMENDACIONES

CONTRATACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMBATE AL SECUESTRO (UECS) PARA LA ANTES FISCALIA GENERAL DE ESTADO

OBSERVACION 01
CLASIFICACION (R)
MONTO DETERMINADO \$263'024,562.46

Incumplimiento a la normatividad aplicable, al faltar documentación en los expedientes de adquisición

1.- Derivado de la verificación, investigación, inspección, análisis y observación de la información contenida en el oficio No. **SECADMON/DGLEP/0209/2019** de fecha 09 de julio de 2019, emitido por el Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración, **se observó que:**

1.2.- Asimismo no se proporcionó el documento denominado **Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero** para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado Unidad Antisecuestro, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como **anexo 1** en el Oficio No. **FGE/CGAP/3500/2014** de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y

Cédulas de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a los rubros: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.
Elaborado con fecha: **19 de enero de 2021**
OBSERVACION 01



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 0074/DC/DGDE/2021

Finanzas, el cual fue autorizado mediante Acuerdo No. 01-32-E/14 emitido por la entonces Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado en la Trigésima segunda reunión Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2014

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Artículos 43.- La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.

Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014

Apartado CONSIDERANDO

VII, cuarto párrafo...sic La adquisición de los bienes y servicios relacionados con los mismos mediante la celebración de un contrato de arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro, implementado desde luego la Unidad Especializada de Combate al Secuestro, mismo Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero que se acompaña al presente oficio como Anexo 1.

1.3.- De igual forma no se proporcionó el documento denominado **Proyecto de Inversión** para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado Unidad Antisecuestro, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como **anexo 2** en el Oficio No. **FGE/CGAP/3500/2014** de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Artículos 43.- La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.

Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014.

Página 7, tercer párrafo. – En este sentido, para que las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, puedan desempeñar su función y actuación de forma eficaz, coordinada y decidida en el combate a la delincuencia, en particular al delito de secuestro, es necesario dotarlas del equipamiento y tecnología especializada como la que se describe en el Anexo 2 del presente oficio, el cual fue autorizado en este proyecto de inversión aprobado en este año 2014, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Elementos de Análisis

- **OFICIO SECADMON/DGA/1082/2020** de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, en el cual refiere lo siguiente: "En atención a su comunicado número 2204/DC/DGDE/2020, mediante el cual solicita se solventen las 2 observaciones señaladas en las cédulas de seguimiento de resultados preliminares, respecto a la Auditoría Administrativa, realizada a la Secretaría de Administración, específicamente a la Dirección General de Abastecimientos, mediante oficio de comisión 1799/DGDE/2019 de fecha 30 de abril de 2019, durante el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2019, Anexo 3 (tres) hojas con las respuestas a las observaciones, así como los anexos soporte de las mismas".
- **Página 1 de 3 "1.2.-** Se anexa copia del Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero, mismo que forma parte del expediente del proceso de Adjudicación directa del servicio de equipamiento de un escuadrón de elite denominado Unidad Antisecuestro, mismo que se envía como anexo 1 en el oficio FGE/CGAP/3500/2014, signado por el Licenciado Jesús Sánchez Guerra, Coordinador General de Administración y Profesionalización de la entonces Fiscalía General del Estado.

Cédulas de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a los rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.

Elaborado con fecha: 19 de enero de 2021

OBSERVACION 01

4



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 0074IDC/DGDE/2021

Sin embargo, Cabe aclarar que el contrato de arrendamiento financiero que se firmó y se formalizó es el número 503/14, mismo que se celebró entre el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la empresa SYM Servicios Integrales S.A. de C.V, representada por el señor Niv Moshe Yarimi, en su carácter de Apoderado General y del cual se anexa copia simple.

1.3.- Se anexa copia simple de la descripción detallada, unidad de medida de los bienes muebles que se requieren y los cuales se describen en el anexo 2 del oficio FGE/CGAP/3500/2014 signado por el Licenciado José Sánchez Guerra, Coordinador General de Administración y Profesionalización de la entonces Fiscalía General del Estado y del cual se anexa copia simple.

Cabe aclarar que el anexo 2 de acuerdo al oficio anteriormente señalado no se le denomina "proyecto de Inversión" sino "Listado de Equipo".

Los bienes muebles que se señalan en el anexo 2, se describen en el anexo 1 del contrato de arrendamiento número 503/14 y del cual en el punto anterior se anexa copia.

Conclusión de la Observación:

Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de Solventación y documentación e información que remitió la Secretaría de Administración en los Oficios mencionados y detallados en la presente observación, que una vez analizada y valorada existen elementos suficientes para solventar la Observación de referencia en virtud de lo siguiente:

- Esta Contraloría Estatal deduce que en lo que corresponde a la observación 1.2, los argumentos expuestos en su contestación y los documentos soporte que nos remitieron son suficientes, ya que envían copia del Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero como anexo 1 del oficio FGE/CGAP/3500/2014 signado por el Licenciado José Sánchez Guerra, Coordinador General de Administración y Profesionalización de la entonces Fiscalía General del Estado y que se había señalado como no proporcionado en esta observación, cabe aclarar que el Contrato de Arrendamiento Financiero que se firmó y formalizó fue el número 503/14, mismo que se celebró entre el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la empresa SYM Servicios Integrales S.A. de C.V; representada por el señor Niv Moshe Yarimi, en su carácter de Apoderado General y del cual anexa copia simple.

Además, en lo que corresponde a la observación 1.3. esta Contraloría Estatal deduce que los argumentos expuestos en su contestación y los documentos soporte que nos remitieron son suficientes, ya que nos remitieron copia simple del documento denominado "Listado de Equipo" en lugar del "Proyecto de Inversión" ya que se trata del mismo documento pero con diferente nombre y que se había señalado como no proporcionado en esta observación y además cabe aclarar que los mismos bienes muebles que se describen en el anexo 2 denominado "Listado de Equipo", del Oficio No. FGE/CGAP/3500/2014 anteriormente mencionado, se describen en el anexo 1 del contrato de arrendamiento número 503/14 y del cual se anexa copia, razón por lo cual no fue necesario firmar el mutimencionado "Listado de Equipo".

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Preventiva: (Concluida)

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES

Cédulas de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a los rubros: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.
Elaborado con fecha: 19 de enero de 2021
OBSERVACION 01



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 0074/DC/DGDE/2021

Situación de la Recomendación Correctiva: (Solventada)			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
\$263'024,562.46	0.00	0.00	\$263'024,562.46


RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito

SOLVENTADA


En virtud de haber atendido la recomendación correctiva con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación remitida por la Secretaría de Administración.

Por la Contraloría del Estado


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos
Pulido
Director General de Control y
Evaluación a Dependencias del
Ejecutivo


C. Juana Carrión Ruíz
Directora de Área de Auditoría


L.A.E. Lourdes Celina
Gutiérrez Valencia
Coordinadora de Auditoría


L.C.P. Roberto Navarro Arias
Supervisor de Auditores

Cédulas de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a los rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Proveedores en el Padrón de Proveedores.
Elaborado con fecha: 19 de enero de 2021
OBSERVACION 01